

QUINTERO, 04 MAR. 2016

VISTOS:

1. El decreto alcaldicio N° 2613 de fecha 07 de julio de 2015, que adjudica la licitación pública de suministro de combustible a la empresa Inversiones Valle Alegre Limitada, representada por don Hernán Gustavo Cornejo Aldunce;
2. La prórroga del contrato de suministro de combustible de fecha 08 de febrero de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la empresa Inversiones Valle Alegre Limitada, representada por don Hernán Gustavo Cornejo Aldunce.
3. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que es una facultad de la Municipalidad, prorrogar el contrato de suministro de combustible suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Inversiones Valle Alegre Limitada representada por don Hernán Gustavo Cornejo Aldunce.

2.- Que por razones de buen servicio, es absolutamente necesario proceder a la prórroga señalada.

DECRETO

1. **APRUÉBESE** en todas sus partes la Prorroga de Contrato de Suministro de Combustible, de fecha 05 de febrero de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Inversiones Valle Alegre Limitada, representada por don Hernán Gustavo Cornejo Aldunce, Rut [REDACTED] hasta el 31 de marzo de 2016.
2. **MANTÉNGASE** inalterable el contrato de suministro de combustible en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo establecido en la prórroga de contrato que por el presente decreto alcaldicio se aprueba.
3. **IMPUTESE** el referido gasto al presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

- 1.- Alcaldía
 - 2.- Secretaria Municipal
 - 3.- Movilización
 - 4.- Adm. Y Finanzas
 - 5.- Asesoría Jurídica
- MCP/YGS/LAO/cbg.

PRORROGA DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

INVERSIONES VALLE ALEGRE LIMITADA

En Quintero, a 05 de febrero de 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Quintero, Av. Normandie N°1916, en adelante indistintamente “la municipalidad”, y por la otra parte, la empresa “**INVERSIONES VALLE ALEGRE LIMITADA**”, RUT N° 76.067.213-0, representada por don **HERNAN GUSTAVO CORNEJO ALDUNCE**, chileno, empresario, cédula nacional de identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en adelante indistintamente “el contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas y exponen, que han convenido en la prórroga de contrato que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Adjudicación. La I. Municipalidad de Quintero, por medio del Decreto alcaldicio N° 2613, de fecha 07 de julio de 2015, procedió a adjudicar la licitación pública denominada “Suministro de combustible” ID Chile Compra N° 4548-60-LP15, de fecha 04 de mayo de 2015.

SEGUNDO: Contratación. Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Quintero prorroga la contratación de la empresa “Inversiones Valle Alegre Limitada” representada por don Hernán Gustavo Cornejo Aldunce – cuyo contrato se individualizó en la cláusula anterior -, quien se obliga a vender combustible para satisfacer la necesidad de vehículos municipales y maquinarias menores, bajo las mismas condiciones pactadas en el contrato prorrogado y en el plazo que más adelante se indica.

TERCERO: Prórroga. La presente prórroga de contrato tendrá vigencia de 3 meses, vale decir, los servicios deben prestarse hasta el 31 de marzo de 2016, de conformidad con las facultades previstas en el Art. 10 N° 7 letra a) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley N° 19.886.

CUARTO: Pago. La Municipalidad pagará al contratista la suma de \$35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos) IVA incluido, por todo el período de vigencia del presente contrato.

QUINTO: Forma de pago. El pago de los valores de los servicios prestados, materia del encargo, se efectuará al contratista, en estados de pagos mensuales por mes vencido, equivalente al costo de las prestaciones de servicios efectivamente realizadas en el período facturado o comprendido en la respectiva boleta, los cuales se cursarán previa conformidad de la Unidad Técnica respecto de la procedencia de dicho pago contra informe que acredite la ejecución de las prestaciones materia de encargo especificadas en el estado de pago.



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO


El estado de pago deberá ser presentado por escrito al Departamento de Administración y Finanzas Municipal, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al facturado o comprendido en la boleta respectiva y su tramitación se hará presentando los siguientes antecedentes, a saber:

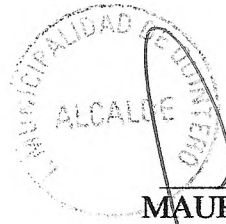
- a) Factura o boleta emitida a nombre de la I. Municipalidad de Quintero, RUT N° 69.060.700-K, domicilio en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, indicando la reparación realizada, repuesto, identificación del vehículo incluyendo la placa patente.
- b) Informe de evaluación que certifique que los servicios fueron efectuados, emitido por la Unidad Técnica, correspondiente al período respectivo.

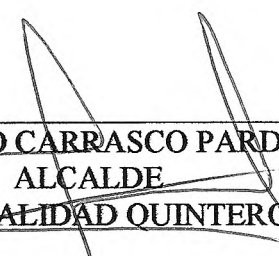
SEXTO: Vigencia. En todo lo no modificado por el presente instrumento y en lo que no sea incompatible, se mantiene plenamente vigente el contrato prorrogado.

SEPTIMO: Ejemplares. El presente contrato consta de siete (7) cláusulas y se firma en cuatro (4) ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos al contratista.

Para constancia firman:


HERNÁN CORNEJO ALDUNCE
INVERSIONES VALLE ALEGRE LTDA
CONTRATISTA




MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD QUINTERO




YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MCP/LAO/cbg